



Resolución Ministerial N° 216-2012-MC

Lima, 08 JUN. 2012

Visto, el Informe N° 230-2012-OGPP-SG/MC de fecha 01 de junio de 2012 y el Memorando N° 398 -2012-OGPP-SG/MC de fecha 07 de junio de 2012; y,

Considerando:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC del 28 de diciembre 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

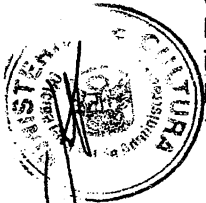
Que, mediante Informe N° 063-2012-MC/UENAYLAMP/OPP de fecha 04 de abril de 2012, la Oficina Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, que conforma el Pliego 003 Ministerio de Cultura, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos por concepto de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 1 036 979,00;

Que, a través del Informe N° 230-2012-OGPP-SG/MC de fecha 01 de junio de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación del saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que permitirá atender los gastos asociados con las actividades programadas por la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque por S/. 1 036 979,00;

Que, asimismo señala en el referido Informe N° 230-2012-OGPP-SG/MC que los recursos a incorporar son de libre disponibilidad, toda vez que provienen de saldos de balance del año fiscal 2011; y, además, que éstos mantienen la finalidad para los que son asignados y se vinculan con los clasificadores de gasto a los cuales la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, afecta los recursos presupuestales, conforme a los requerimientos de la Unidades Orgánicas;

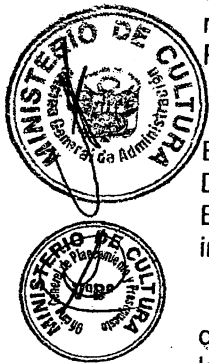
Que, mediante Memorando N° 398-2012-OGPP-SG/MC del 07 de junio de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que la incorporación de los recursos presupuestales provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 005 Naylamp - Lambayeque, conllevará a la modificación de las metas presupuestarias;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son



registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, mediante resolución del Titular de la Entidad;

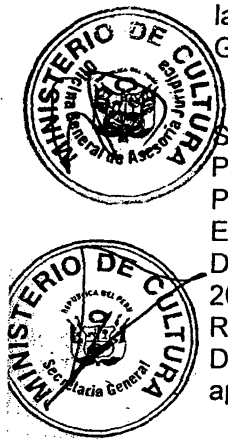
Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la incorporación de recursos monetarios deberá registrarse en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público; siendo así que el saldo de balance asciende a la suma de S/. 1 036 979,00;



Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, equivalente a la suma de S/. 1 036 979,00 al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Resolución Ministerial 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 036 979,00), de acuerdo al detalle siguiente:



Resolución Ministerial N° 216-2012-MC

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	1 036 979,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 036 979,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 036 979,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 036 979,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1 036 979,00

TOTAL INGRESOS	1 036 979,00
-----------------------	---------------------

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	003 Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	:	005: Naylamp - Lambayeque
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios	228 963,00
------------------------	------------

SUB TOTAL EGRESOS	228 963,00
--------------------------	-------------------

ACTIVIDAD	:	5002363 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios	808 016,00
------------------------	------------

SUB TOTAL EGRESOS	808 016,00
--------------------------	-------------------

TOTAL EGRESOS	1 036 979,00
----------------------	---------------------



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

